



GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
PRESIDENCIA
LRG/FF/ffpa

RESOLUCION DE LA PRESIDENTA

LUCÍA RODRÍGUEZ GARCÍA, Presidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en virtud de Resolución del Alcalde número 2542/2019 de fecha 31/07/2019,

RESULTANDO que con fecha 9 de octubre de 2019 la Presidencia de esta GMU emitió Decreto número 2019001519 donde se aprobaban las Bases reguladoras para la selección de un/a Gerente para este Organismo.-

RESULTANDO que con fecha 17 de febrero de 2020 la Presidencia de esta GMU emitió Decreto número 2020000405, por el que se valoraba la primera fase de méritos y se emplazaba a aquellos aspirantes que superaron la primera fase del proceso, con una calificación igual o superior a 5 puntos, para una entrevista personal en la sede de la GMU los días 19 y 20 de marzo de 2020, el cual fue publicado en el tablón y el sitio web de esta GMU.-

RESULTANDO que con fecha 16 de marzo de 2020 la Presidencia de esta GMU emitió Decreto número 2020000444, por el que se resolvían las reclamaciones presentadas y se valoraba definitivamente la primera fase de méritos de los aspirantes, lo que fue publicado en el tablón y el sitio web de esta GMU.-

RESULTANDO que, a la vista de la situación padecida y del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el cual suspende todo término y todo plazo, el emplazamiento efectuado para la celebración de las referidas entrevista quedó suspendido, siendo comunicado individualmente a todos los interesados y publicado, asimismo, en el tablón y el sitio web de esta GMU, haciéndoseles saber asimismo que, en cuanto que fuera posible, serían nuevamente emplazados.

RESULTANDO que, conforme al Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, desde el día 1 de junio de 2020 se reanudan los plazos administrativos.

RESULTANDO que con fecha 2 de junio de 2020 la Presidencia de esta GMU emitió Decreto número 2020000710, por el que se convocaba a aquellos aspirantes que habían superado la primera fase del proceso selección de un/a Gerente para este Organismo con una calificación igual o superior a 5 puntos para una entrevista personal en la sede de la GMU, sita en Calle Baños N°8 de esta ciudad, *el día 10 de junio de los corrientes*.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GARCIA LUCIA	08-07-2020 12:06:04
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	08-07-2020 12:09:28

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



Realizada las entrevistas en el día señalado por la Sra. Presidenta de este Organismo Autónomo

SE DISPONE

PRIMERO: Proceder a la valoración de la segunda fase, esto es, la entrevista personal, de conformidad con el informe emitido por esta Presidencia de fecha 03/07/2020.-

Aspirante	NIF	Puntuación
JULIO GARCÍA MARTÍN	****9355*	4,80
JOSÉ MARÍA MEDINA BUZÓN	****2561*	3,00
JOSÉ MIGUEL MANRIQUE GAÑÁN	****7421*	4,00
FRANCISCO FERNÁNDEZ MARTINEZ	****9389*	3,00
RAFAEL OTERO GONZÁLEZ	****0846*	2,00
FERNANDO RÍOS COLLAZO	****0502*	2,00
LUIS JAVIER DO CAMPO HOHR	****5946*	1,00
ATAULFO FERNÁNDEZ SAMANO	****4041*	3,00
Mª DOLORES TORRES CARRASCO	****8559*	4,00
EDUARDO ESPINOSA SÁNCHEZ	****0570*	2,00

SEGUNDO: Aprobar el resultado total de la valoración de los candidatos/as, como suma de las puntuaciones obtenidas en las fases primera y segunda.

Aspirante	NIF	Puntuación 1ª Fase	Puntuación 2ª Fase	TOTAL
JULIO GARCÍA MARTÍN	****9355*	8,74	4,80	13,54
JOSÉ MARÍA MEDINA BUZÓN	****2561*	9,00	3,00	12,00
JOSÉ MIGUEL MANRIQUE GAÑÁN	****7421*	9,00	4,00	13,00
FRANCISCO FERNÁNDEZ MARTINEZ	****9389*	7,70	3,00	10,70
RAFAEL OTERO GONZÁLEZ	****0846*	7,00	2,00	9,00
FERNANDO RÍOS COLLAZO	****0502*	9,00	2,00	11,53
LUIS JAVIER DO CAMPO HOHR	****5946*	5,43	1,00	6,43
ATAULFO FERNÁNDEZ SAMANO	****4041*	7,37	3,00	10,37
Mª DOLORES TORRES CARRASCO	****8559*	6,86	4,00	10,86
EDUARDO ESPINOSA SÁNCHEZ	****0570*	6,40	2,00	8,16

TERCERO: Seleccionar para el puesto de GERENTE de esta Gerencia Municipal de Urbanismo al aspirante con mayor puntuación total, esto es, a DON JULIO GARCÍA MARTÍN (52.329.355-P), mediante la suscripción de contrato laboral de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GARCIA LUCIA	08-07-2020 12:06:04
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	08-07-2020 12:09:28

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





alta dirección regulado por el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación especial de personal de alta dirección.-

CUARTO: Publicar la presente Resolución, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en la página web de este Organismo.-

QUINTO: De conformidad con las bases reguladoras de la presente contratación, este acto es definitivo y agota la vía administrativa, y contra el mismo podrán interponer los siguientes recursos:

1. **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo Contencioso -Administrativo, con sede en Cádiz, en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba esta notificación [artículos 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa].-
2. No obstante, podrá interponer, con carácter potestativo, **RECURSO DE REPOSICIÓN** ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de UN (1) MES a contar desde el siguiente a aquel en que reciba esta notificación [artículo 124 de la LPAC].-

Si se optara por interponer este último, no se podrá formular el recurso Contencioso-Administrativo hasta tanto no haya sido notificada la resolución expresa de aquel.-

Transcurrido UN (1) mes desde la formulación del Recurso de Reposición sin haberse dictado y notificado su resolución, se entenderá desestimado presuntamente [artículo 123.2º de la LPAC].-b

Contra la desestimación presunta del Recurso de Reposición, podrá formular recurso Contencioso-Administrativo, ante el mismo órgano jurisdiccional indicado en el epígrafe 1 en el plazo de SEIS (6) MESES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se cumpla UN (01) MES desde la formulación de aquel, sin que se hubiese recibido notificación de su resolución.

RESUELVE, LA PRESIDENTA, Fdo.: Doña Lucía Rodríguez García.
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, P.D. de la SECRETARIA GENERAL. Fdo.: EL OFICIAL MAYOR: Victor Barbero Diéguez (Resolución de Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2017001044 de 29.09.2017)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GARCIA LUCIA	08-07-2020 12:06:04
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	08-07-2020 12:09:28

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

